



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

Nº 025-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 MAY 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 20 de la Agenda, correspondiente a la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero Regional por la Provincia de Chota, Prof. Francisco Sánchez Cieza; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De igual manera, en su artículo 39° establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su artículo 85° parte *in fine*, referido a los dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, en mérito al Centenario del C.N. "San Juan" se crean varias instituciones educativas, por lo que dando cumplimiento a la Ley N° 14112 del 28 de noviembre de 1961 del Congreso de la República, en el gobierno de don Manuel Prado Ugarteche, se crea el C.N. de Mujeres en la ciudad de Chota; produciéndose así el desdoblamiento del C.N. "San Juan", en dos colegios nacionales: El C.N. "San Juan" queda dedicado exclusivamente a la población masculina escolar de Chota y un naciente colegio nacional de mujeres llamado "La Inmaculada" de Chota, departamento de Cajamarca para la población escolar femenina;

Que, el C.N. de Mujeres de Chota empieza su labor educativa con la inauguración oficial, el 24 de junio de 1961, asumiendo la dirección la Sra. Esperanza Rodríguez de Gil Aibar, con tres secciones del primer al tercer año. Por sus aulas han pasado un sin número de personalidades ocupando la Dirección el Prof. Pacífico Bustamante Ruiz que ha tenido mayor permanencia desde el 1° de marzo de 1983 hasta el año 2014;

Que, el 21 de enero de 1963, la Madre Directora del C. N. "Inmaculada", María Cleofé del Rey remite una solicitud al Director de Educación Secundaria José Ignacio Vigil pidiendo el cambio de nombre de "Inmaculada" por el de "Sagrado Corazón de Jesús", solicitud que fue concedida;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: SALUDAR Y FELICITAR a la Institución Educativa "Sagrado Corazón de Jesús" de la provincia de Chota, del departamento de Cajamarca, al celebrarse los 55 Aniversario de su creación, el día 01 de junio del año en curso, representada en las personas del señor Director; y por su intermedio a la Plana de Docentes, Trabajadores Administrativos y Auxiliares, Alumnos y Ex Alumnos, Padres de Familia y Pueblo en general; reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y el desarrollo de dicha institución educativa, la provincia y por una Gran Región.

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo Regional y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

1